



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanetón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 28

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL

0236/2011: Salatic Lucas Germán.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0242/2011: Ing. Brasili María Alejandra.

SERVICIOS

0232/2011: Sra. Fuentes Demur Lorena Letti.

TESORO

SUBSIDIOS

0234/2011: Sra Monique Patrice Passalacqua.

0244/2011: Sra. Marta Emilia Basile.

CONTRATACIONES

0240/2011: Autoriza Contratación Directa p/ prestación servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales C/ Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0109/2011: Confirma Disposición 217/2010. Rechaza el recurso interpuesto presentado por la agente municipal Marta Haydee Soto.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0107/2011: Aprueba Compra Directa N° 255/2011, P/ adquisición de 1400 guardapolvos color blanco, solicitado por Subsecretaria de Desarrollo Social C/firma Contex Patagonia S R L..

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0111/2011: Inicia Sumario Administrativo, tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE 607-M/2011.

0112/2011: Pago a 110 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados c/ Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.

0113/2011: Aprueba Contratación Directa N° 294/2011 según el siguiente detalle firma Lucero Mario Ariel; Cerda Fuenzalida Ana Luisa y firma Guerrero Paola Carina.

0114/2011: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del decreto N° 1318/02, durante el mes de Febrero de 2011: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belen; Isola Fabio; Castro María Julieta; Laserna Rocío Cristina y Garello Rosa del Valle.

0115/2011: Liquida y paga facturas tipos "B" N° 0001-00000219 y N° 0001-00000220 C/ firma Antonieta Vicenta Mandalari.

0117/2011: Aprueba Rendición anticipo de gasto otorgado al Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

0118/2011: Aprueba Rendición anticipo de gasto otorgado a Vidal Alejandro Carlos.

0119/2011: Aprueba Rendición anticipo de gasto otorgado a Vidal Alejandro Carlos.

0120/2011: Aprueba Rendición anticipo de gasto otorgado al Arq. Julián Villar.

0121/2011: Aprueba Rendición anticipo de gasto otorgado al Sr. Peralta Osvaldo Darío.

0122/2011: Aprueba Rendición anticipo de gasto otorgado al Sr. Echegaray Gonzalo.

0123/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Vidal Alejandro Carlos.

0124/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Rodríguez Norberto Pablo.
0125/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Echegaray Gonzalo Edgardo.
0126/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Pustelnik Claudio Mauricio.
0127/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Ingelmo Hernán Estaban.
0128/2011: Autoriza D. M de Ejecuciones Fiscales a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 19159 – Juicio N° 13073 al Sr. Troncoso Luis Alberto.
0129/2011: Autoriza D. M. de Ejecuciones Fiscales a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 20999 – Juicio N° 13619, al Sr. Navarro Luis Nicolás.
0130/2011: Autoriza D. M. de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, - Secretaria de Gobierno- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 21090, a Sra. Cabrera Leda.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0132/2011: Traslada al Agente Quiroga Osvaldo Daniel desde la Dirección de Talleres a la Dirección de control de gestión.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0110/2011: Ubica Funcionalmente al agente Olmos José Gustavo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

037/2011: Sanciona con un apercibimiento al Señor Ruiz Antonio, Credencial Auxiliar de Taxi N° 088, con domicilio real Aguado N° 2050.
038/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 037, a favor del Sr. Corchio Carlos Alberto
039/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 063, a favor del Señor Vallejo Eduardo.
040/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 076, a favor de Sra. Costas Susana Delia.
041/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 102, a favor del Sr. Videla Ricardo.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL HORARIO

0237/2011: Establece nuevo horario para Administración Pública Municipal

FINANZAS PRESUPUESTO

0235/2011: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública. Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.
0233/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONES

0243/2011: Designa al Órgano de Control de Concesión del servicio eléctrico como autoridad de aplicación del Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público –Anexo V- Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén.

TESORO

APORTES
0241/2011: Cordineu .S.E.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL

DECRETO N° **0236/2011**: Encuadra a partir de su notificación, al agente Salatic Lucas Germán, LP N° 43498 (Grupo 01), Categoría 13, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 14º), Capítulo VI, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Otorga a partir de su notificación, la Categoría de Revista 18, al agente antes mencionado.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0242/2011**: Designa políticamente, con vigencia al 17/01/2011 y hasta el 28/02/2011 a la Ing. Brasili María Alejandra, LP N° 5992 (Grupo 01), Categoría 21, como responsable del Programa Obras por Administración; dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0232/2011**: Rescinde con vigencia al día 01/02/2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y la Sra. Fuentes Demur Lorena Letti, LP N° 44088 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0138/11, Art. 3º) en virtud de la renuncia presentada por la nombrada, la misma se desempeñaba como profesora en el Programa de Verano Colonia 2011.-Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deportes.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0234/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor del conjunto musical Rondaluna, destinados a solventar, en parte los gastos de transporte y estadía, ocasionados por su participación en el Festival de Pre-Cosquín 2011, llevado a cabo desde el día 4 al 15 de enero del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicho subsidio a la Señora Monique Patrice Passalacqua, integrante del conjunto beneficiado.-

DECRETO N° **0244/2011**: Otorga en el marco del Día Internacional de la Mujer, el reconocimiento especial "Mujeres de la Ciudad", a la Sra. Marta Emilia Basile, por su constante accionar en el plano social como fundadora en el Barrio Hibepa del taller "Barriletes en Bandada", donde se asiste a niños y jóvenes en situación de riesgo. Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 al Señora antes mencionada en carácter de reconocimiento por su labor solidaria. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicho subsidio.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0240/2011**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la prestación del servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., por un lapso contractual de 16.736 horas, con un valor unitario de \$ 19, correspondiente a 1 mes, a partir del día 01/02/2011, por un importe total de \$ 317.984, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar la suma dispuesta a la Cooperativa antes mencionada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0109/2011**: Confirma la Disposición 217/2010, en todas sus partes. Rechaza el recurso interpuesto contra la misma, presentado por la agente municipal Marta Haydee Soto LP N° 4523.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0107/2011**: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 255/2011, tramitada para la adquisición de 1400 guardapolvos color blanco, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la firma Contex Patagonia SRL. por la suma total de \$ 124.600,00.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0116/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0001-00000337 y N° 0001-00000358, de la firma Cooperativa de Trabajo

Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. por un importe total de \$ 34.428,00.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0111/2011: Inicia Sumario Administrativo, tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE 607-M/2011 conforme lo establecido en el Art. 106 y 115 del Estatuto del Personal Municipal O.M. N° 7694/96 y 2 inc. 1 y 15 del Reglamento de Sumarios (Decreto N° 613/02) a los fines de deslindar responsabilidades.-

RESOLUCIÓN N° 0112/2011: Paga a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 159.658,00; en concepto de pago a los 110 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquen que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10.-

RESOLUCIÓN N° 0113/2011: Aprueba y Adjudica la Contratación Directa N° 294/2011 según el siguiente detalle firma Lucero Mario Ariel en un total de \$ 38.580,00; Cerda Fuenzalida Ana Luisa un total de \$ 30.345,00; firma Guerrero Paola Carina por un total de \$ 30.690,00; lo que resulta un total de \$ 99.615,00 dentro del marco del Art. 3°) inc. 2) c) de la Ordenanza 7838/97, según lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Social.-

RESOLUCIÓN N° 0114/2011: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del decreto N° 1318/02, durante el mes de Febrero de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por el Fallo de Caja.

NOMBRE	LEGAJOS
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belen	43496/0
Isola Fabio	5753/0

Castro María Julieta	44666/0
Laserna Rocío Cristina	44902/0
Garello Rosa del valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0115/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar las facturas tipos "B" N° 0001-00000219 y N° 0001-00000220 de la firma Antonieta Vicenta Mandalari por un importe Total de \$ 12.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0117/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00519/11 por la suma de \$ 600,00, a nombre del Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

RESOLUCIÓN N° 0118/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01126/11, a nombre de Vidal Alejandro Carlos por la suma de \$ 2.500.-

RESOLUCIÓN N° 0119/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00365/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0120/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10037/10, a nombre del Arq. Julián Villar por la suma de \$ 4.000.- de acuerdo a Factura N° 0001-00000049 de Servicios Alba de Andrea Soledad Zúñiga Mercado.-

RESOLUCIÓN N° 0121/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC11067/10, a nombre del Sr. Peralta Osvaldo Darío por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0122/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10891/10, a nombre del Sr. Echegaray Gonzalo por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° 0123/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00522/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 0124/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00243/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0125/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01101/11 a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo, por la suma de \$ 750.-

RESOLUCIÓN N° **0126/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC01541/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0127/2011**: Aprueba la rendición de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC011074/10, a nombre de Ingelmo Hernán Estaban, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0128/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, - Secretaría de Gobierno- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 19159 – Juicio N° 13073, con la tasa de financiación que corresponda al Sr. Troncoso Luis Alberto, por la deuda que mantiene en concepto de Planes de Pago Obra Construcción de Mejoras Pavimento Obra N° 253 correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-20-069-4705-0000.-

RESOLUCIÓN N° **0129/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, - Secretaría de Gobierno- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 20999 – Juicio N° 13619, con la tasa de financiación que corresponda al Sr. Navarro Luis Nicolás, por la deuda que mantiene en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble Nomenclatura Catastral 09-20-052-2057-0000, Partida 2655.-

RESOLUCIÓN N° **0130/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, - Secretaría de Gobierno- a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 21090, con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Cabrera Leda por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación- Partida N° 19380.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0132/2011**: Autoriza el traslado del Agente Quiroga Osvaldo Daniel LP N° 6874/0, Categoría 19 a partir de su notificación, desde la Dirección de Talleres a la Dirección de control de gestión.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0110/2011**: Ubica Funcionalmente, a partir del 09/03/2011 al agente Olmos José Gustavo LP N° 42329, de la dirección Mesa de Entradas y Salidas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **037/2011**: Sanciona con un apercibimiento, por Negarse a Prestar Servicio, al chofer Auxiliar de unidades destinadas al servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor Taxímetro, Señor Ruiz Antonio, Credencial Auxiliar de Taxi N° 088, con domicilio real Aguado N° 2050, de esta ciudad, por haber incurrido en faltas (en ocasión de conductor la unidad Taxi N° 096) a la Ordenanza N° 8033 (Código Municipal de Faltas) y Artículo 43º), Incisos b) y c) de la ordenanza N° 11713, Reglamentaria del servicio Público de Taxis.-

DISPOSICIÓN N° **038/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 037, a favor del Sr. Corchio Carlos Alberto por el termino de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 30/05/2015. Por la Dirección de Administración y Control de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° **039/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 063, a favor del Señor Vallejo Eduardo por el Termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 30/05/2015. Por la Dirección de Administración y Control Legal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° **040/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 076, a favor de la Sra. Costas Susana Delia, por el Termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 30/05/2015. Por la dirección de Administración y Control Legal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de

licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 041/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 102, a favor del Sr. Videla Ricardo por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira 15/05/2015. Por la Dirección de Administración y Control Legal de Transporte Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
HORARIO**

DECRETO N° **0 2 3 7**

NEUQUÉN, **25 FEB 2011**

VISTO:

La necesidad de establecer el horario de ingreso y egreso y atención al público de la Administración Público Municipal correspondiente a las temporadas invernal y estival; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la pertinencia de que el horario mencionado sea previsible tanto para el personal municipal como para la comunidad, de manera tal que se encuentra preestablecido mediante la normativa pertinente;

Que en función de ello, es conveniente relacionar el mismo a acontecimientos de la vida comunitaria que cuentan con periodicidad que, indefectiblemente, se cumple, marcando la rutina social, familiar y laboral, como es el caso del ciclo lectivo nivel primario dispuesto anualmente por el Consejo Provincial de Educación de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER el siguiente horario para la Administración Pública Municipal:

Horario invernal: desde el inicio del ciclo lectivo nivel primario dispuesto anualmente por el Consejo Provincial de Educación de la Ciudad de Neuquén y hasta el final del mismo:

Horario de ingreso y egreso del personal municipal:

De lunes a viernes de 08:00 hs, a 15:00 hs.-

Horario de atención al público en las distintas dependencias:

De lunes a viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs.-

Horario estival: período comprendido entre el final de un ciclo lectivo y el inicio del siguiente:

Horario de ingreso y egreso del personal municipal:

De lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.-

Horario de atención al público en las distintas dependencias:

De lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.-

Artículo 2º) ESTABLECER, excepcionalmente, el 01 de marzo de 2011 como fecha de inicio del horario invernal del corriente año.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección Municipal de Prensa, tomen conocimiento del presente las Secretarías y subsecretarías de la Administración Pública Municipal y la comunidad.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 1401-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

PRESUPUESTO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaria de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del presupuesto prorrogado la Obra: “Terminación Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2º Etapa” y otorgarle un crédito de \$ 292.000.-;

Que el Artículo 8º) de la ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del ejercicio 2010, facilita al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiero resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la secretaria de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obras Públicas, del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, la Obra: "Terminación Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2º Etapa", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura" de la Subsecretaria de Obras públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida principal:	Obras Públicas	
Obra:	Pav. Obraros Argentinos e/Richieri y Chocón	<u>292,000</u>
		292,000
Total:	Administración de Inversiones de capital Real	292,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	292,000
TOTAL DÉBITOS		292,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Obra Pública	
Obra:	Term. Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2º Etapa	<u>292,000</u>
		292,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	292,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	292,000
TOTAL CRÉDITOS		292,000

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1146-M-11, el Decreto N° 1154/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: “Bienes de Capital” de la Actividad: “Dirección y coordinación Superior” dependiente de la Subsecretaría de la Mujer , Niñez, Adolescencias y familia, para proceder a la adquisición de equipos que serán instalados en la central telefónica 0800;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida principal: “Bienes de capital” del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiera resulta provenir del Artículo 5º) de la Ley N° 2615, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
Curso de Acción: Coordinación de los Derechos Humanos
Partida Principal: Bienes de capital
Actividad: Conducción Superior 5,000
5,000

Total: *Coordinación de los Derechos Humanos* 5,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	5,000
--------	--	-------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Curso de Acción: Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad: Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia 5,000
5,000

Total: *Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia* 5,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENTE Y FAMILIA	5,000
--------	---	-------

TOTAL DÉBITOS		10,000
---------------	--	--------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Concurso de Acción: Implementación de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad: Dirección y Coordinación 10,000
10,000

Total: *Implementación de los derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia* 10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENTE Y FAMILIA	10,000
TOTAL CRÉDITOS		10,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Infraestructura a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
LUGONES.-**

V I S T O:

El Expediente OE Nº 7096-M-09, la Ordenanza Nº 12082 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en función de lo establecido por Ordenanza Nº 12082, en fecha 22 de febrero de 2011 se suscribió entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- el Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público como Anexo V del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén oportunamente firmado entre las partes, siendo Autoridad de Aplicación de este último la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, conforme lo dispuesto por el Artículo 2º) DEFINICIONES del mismo y el Decreto Nº 1283/07;

Que de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional vigente de la Secretaría de Infraestructura, la Dirección Municipal mencionada ha sido sustituida por el Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico -Unidad de Control de Servicios Concesionados-, correspondiendo designar a éste como Autoridad de Aplicación del Contrato suscripto recientemente;

Que la labor de la Autoridad de Aplicación estará sustancialmente ligada al accionar de la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la cual atenderá los aspectos operativos del Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Eléctrico y elaborará anualmente el proyecto del Plan de Expansión, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados, con la intervención del señor Secretario de Infraestructura, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DESIGNAR al Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico Unidad de Control de Servicios Concesionados- como **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO -ANEXO V DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN- suscripto en fecha 22 de febrero de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-.-

Artículo 2º) LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura-, atenderá los aspectos operativos del Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Eléctrico y elaborará anualmente el proyecto del Plan de Expansión, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///G.P.-

ES COPIA

FDO) **FARIZANO
GAMARRA.-**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
ANEXO V
CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO
PÚBLICO**

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de Febrero del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, DNI. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante: “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**, con domicilio legal en calle Mitre N° 609 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA, D.N.I. N° 16.284.768**, el señor Secretario General, **Dn. GUILLERMO RUIZ, D.N.I. N° 92.642.001**, y el señor Tesorero, **Dn. RUBÉN HORACIO CARRIZO, D.N.I. N° 10.595.324**, en adelante “**CALF**” o “**LA CONCESIONARIA**”, y en atención a lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12082, acuerdan celebrar el presente CONTRATO sujeto a las siguientes condiciones:-----

ARTÍCULO 1º): OBJETO: A través del presente **ANEXO V**, que integra y forma parte de todos los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, **LA MUNICIPALIDAD** concede a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada, en adelante **CALF**, y ésta acepta, la prestación del Servicio de Alumbrado Público dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén.

El Servicio que se concede comprende la provisión de energía eléctrica y la operación, mantenimiento y expansión del sistema de Alumbrado Público.

LA CONCESIÓN: es otorgada por **LA MUNICIPALIDAD** a **CALF** de acuerdo a lo establecido por la legislación Municipal vigente.-----

ARTÍCULO 2º): MARCO REGULATORIO: El Servicio de Alumbrado Público se regirá por todo lo establecido y acordado entre las partes en el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, a excepción de lo que respecta a Normas de Calidad del Servicio de Alumbrado Público y Multas que se establecen en el presente **ANEXO V**.-----

ARTÍCULO 3º): ENTRADA EN VIGENCIA: El presente **ANEXO V** entra en vigencia el primer día del mes siguiente al de su firma.-----

ARTÍCULO 4º): PLAZO DE CONCESION: Comprende el período que va desde la fecha de entrada en vigencia detallada precedentemente y la fecha de expiración del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, según lo establecido en el Cuerpo Principal del Contrato.-----

ARTÍCULO 5º): MEMORIA DESCRIPTIVA: El presente **ANEXO V** tiene por finalidad ordenar la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en lo referente a Derechos, Obligaciones, Normas de Calidad y Multas

que registrarán el accionar de **LA CONCESIONARIA** para la Operación, Mantenimiento, Expansión e Inversiones del Servicio de Alumbrado Público.

LA CONCESIONARIA será responsable por el correcto funcionamiento del servicio de la Iluminación y la adecuada conservación de sus instalaciones, debiendo para ello realizar el mantenimiento general y la operación del sistema de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato. El Plan de Expansión del Sistema será acordado entre la Unidad de Control de Servicios Concesionados y **CALF** en cada Revisión Tarifaria Anual y remitido a consideración y aprobación del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 6°): PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES: Las instalaciones de alumbrado público, propiedad de **CALF**, comprenden: redes aéreas y subterráneas, de alimentación y derivación, tableros de comando, automatismo, protecciones, soportes de distintos tipos, columnas, postes, ménsulas, crucetas, luminarias, lámparas, equipos auxiliares, tomas de energía, sistemas de puesta a tierra, etc.

El sistema de Alumbrado Público de **CALF** está distribuido en la vía pública, rutas, accesos, derivadores de tránsito y rotondas dentro del ejido municipal.

Actualmente consta de 28.989 luminarias instaladas y en funcionamiento, de las cuales 5.692 tienen lámparas de vapor de sodio AP (3.726 -150W, 1.838-250W, 128-400W) y 23.297 lámparas de vapor de mercurio (10.063-125W, 12.118-250W, 1.116-400W). Estas cantidades deberán ser verificadas dentro de los primeros ciento veinte (120) días corridos de vigencia del presente Contrato, incluyendo el estado general de las instalaciones y sus componentes.-----

ARTÍCULO 7°): EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del Contrato, **CALF** deberá dar cumplimiento a las normas contractuales, legales, laborales, seguridad e higiene ocupacional, medio ambiente y técnicas relacionadas con el Alumbrado Público, como así también a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación, siempre que éstas no contradigan a las precitadas normas.-----

- **ARTÍCULO 8°): MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES:** Los materiales que se utilizarán para mantenimiento, reemplazo o expansión deberán ser nuevos sin uso o recuperados del sistema, reparados por **CALF** y en perfectas condiciones de operabilidad, debiendo en ambos casos cumplir con las Normas IRAM, VDE, IEC, ANSI, específicas para este tipo de materiales. Los materiales deberán ser ensayados en laboratorios provinciales, nacionales, del proveedor o de **CALF**, de reconocida trayectoria.---

ARTÍCULO 9°): MÉTODOS DE TRABAJO: Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provisto del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 - Decreto N° 351/79 y sus modificaciones; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.-----

ARTÍCULO 10°): SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD supervisará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONCESIONARIA** por intermedio de la Autoridad de Aplicación del Contrato o quien el Órgano Ejecutivo Municipal determine.

La Autoridad de Aplicación tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, centro de atención de reclamos, obrador y oficinas de **LA CONCESIONARIA** durante las horas de trabajo a los fines de inspeccionar o auditar todo aquello relativo al Contrato.-----

ARTÍCULO 11°): OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA: La Concesionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

* Mantener el funcionamiento del Alumbrado Público, con la Calidad de Servicio determinada en el presente **ANEXO V**, en el horario comprendido desde media hora después de la puesta del sol (atardecer) hasta la salida del mismo (amanecer) en condiciones meteorológicas normales. Para ello podrá valerse de sistemas de accionamiento automáticos. A tal fin deberá realizar el recambio de lámparas, tulipas, bandejas y equipos auxiliares, conservación de la postación, mantenimiento y reparación de los conductores de alimentación, mantenimiento de los tableros de columnas y comando, mediciones eléctricas y mantenimiento de puestas a tierra general del sistema.

* Recibir, procesar y atender los reclamos realizados por los usuarios o los ordenados por la Autoridad de Aplicación. A los ciento veinte (120) días de entrada en vigencia la concesión, deberá implementar un software de registro de reclamos del Alumbrado Público en el que se audite los reclamos recibidos y las soluciones que se les de a cada uno de ellos. Dicho software deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación. La Concesionaria deberá dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas para redes aéreas de baja tensión de distribución y alumbrado público de las Normas IRAM AADL 2022-1/2022-2/2022-3/2022-4/2028-4/2281-8/2619/2620, VDE, IEC, ANSI y aquellas normas y ordenanzas de la Municipalidad para la construcción en la vía pública.

* Cumplir con las obligaciones de Calidad de Servicio detalladas en el Artículo 17º) de este Anexo V.

* La Concesionaria dispondrá copia de toda documentación técnica y archivos que comprendan los proyectos de expansión, operación y mantenimiento y estarán a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** pudiendo ésta disponer de las mismas a su criterio.

* La Concesionaria deberá cumplir, en las obras de expansión del sistema, con las pautas de diseño y niveles de iluminación dados en las Normas IRAM AADL-J 2022-2 y 2022-4, o aquellas que las reemplacen.

* La Concesionaria deberá cumplir con la normativa legal ambiental municipal, provincial y nacional, aplicable a la gestión y tratamiento de Residuos Especiales. Debiendo informar y entregar a **LA MUNICIPALIDAD** los manifiestos correspondientes a la destrucción de los mismos.-----

ARTÍCULO 12º): INSPECCIÓN SELECTIVA: A los 12 meses de firmado el Contrato, la Unidad de Control de Servicios Concesionados y **LA CONCESIONARIA** comenzarán con la inspección selectiva del estado de las luminarias y el sistema de iluminación.

Se inspeccionarán módulos no menores a 100 luminarias, permitiéndose un máximo del cinco por ciento (5%) de luminarias apagadas, y un tres por ciento (3%) en los demás rubros que afecten la Calidad del Servicio. Las fallas detectadas deberán ser solucionadas por la Concesionaria en los plazos previstos en el Artículo 17º) del presente y se aplicarán los cargos previstos en el Artículo 18º). La frecuencia de las inspecciones será coordinada por las partes, para obtener, como mínimo, una revisión anual del sistema. Las zonas a inspeccionar en cada oportunidad, las determinará la Autoridad de Aplicación.-----

ARTÍCULO 13º): PLAN DE MANTENIMIENTO: En cada Revisión Tarifaria Anual la Concesionaria presentará un Plan de Mantenimiento General del Sistema, en el que detallará las tareas a realizar en las etapas preventivas, correctivas, programadas y predictivas y los tiempos de ejecución. Se diferenciarán tres períodos de trabajos que comprenden las tareas a realizar en: a) primer año de contrato, b) etapa I, y c) etapa II, definidos en el Artículo 17º) Calidad de Servicio.-----

ARTÍCULO 14°): TASA POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO: LA MUNICIPALIDAD autoriza a **LA CONCESIONARIA** a incluir en sus facturas por el consumo de energía eléctrica la Tasa por Servicio de Alumbrado Público.

Esta Tasa reemplaza a las de “Mantenimiento del Alumbrado Público” y “Tasa Municipal de Alumbrado Público”, que actualmente se incluyen en las facturas por consumo de energía eléctrica. Asimismo, comprende e incluye los cargos por Mantenimiento, Operación y Consumo de energía.

Mensualmente se practicará la compensación de Créditos y Deudas por el Servicio realizado por **LA CONCESIONARIA**.

LA CONCESIONARIA, por cuenta y orden de **LA MUNICIPALIDAD**, recaudará mensualmente los importes correspondientes a la Tasa por Servicio de Alumbrado Público, de los que se cobrará los montos correspondiente a Mantenimiento y Operación acordados previamente en la Revisión Tarifaria Anual que se encuentre en vigencia y el Consumo de Energía medido en los puntos de medición instalados en los distintos circuitos del sistema de alumbrado.

Luego de practicada cada compensación, las diferencias de monto que se produjesen a favor de **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser depositadas por **CALF**, en una cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Neuquén el último día hábil del mes en el que se cumplan los 90 (noventa) días corridos del vencimiento de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público incluida en la Factura por consumo de energía eléctrica. La Falta de acreditación ante la Autoridad de Aplicación de dicha transferencia dentro del plazo establecido, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 14°), Inciso 5) más los intereses punitivos correspondientes, equivalentes a la tasa Activa del Banco de la Provincia del Neuquén, más tres puntos.

LA MUNICIPALIDAD deberá informar trimestralmente al Concejo Deliberante los montos mensuales recaudados por la Tasa por Servicios de Iluminación (Alumbrado Público), los montos mensuales abonados en concepto de Consumo de Energía del Alumbrado Público, los montos mensuales abonados en concepto de la operación y el mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, y las compensaciones de los saldos financieros mensuales efectuadas con la prestataria en función de las facultades conferidas en el Título IV “Tasa por Servicios de Iluminación” de la ordenanza tarifaria vigente.-----

ARTÍCULO 15°): RETRIBUCIÓN A LA CONCESIONARIA: La retribución a la Concesionaria se integra con:

A) CARGO POR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

LA MUNICIPALIDAD reconocerá a **CALF** el Cargo por Servicio por Mantenimiento y Operación, que incluye la totalidad de los costos propios operativos y de materiales, para la correcta ejecución de los trabajos relativos al Mantenimiento y la Operación del Sistema del Alumbrado Público, y será la única retribución que tendrá la Concesionaria por la realización de dicho servicio.

En cada Revisión Tarifaria Anual prevista en el Anexo IV del Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, se aprobará el importe al Cargo por Mantenimiento y Operación del Sistema del Alumbrado Público.

B) CARGO POR EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Tal como lo establece el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén y a semejanza con lo que acontece con las obras de Expansión del Sistema de

Distribución, en cada Revisión Tarifaria Anual, **CALF** pondrá a consideración de **LA MUNICIPALIDAD** el Plan de Expansión del Sistema de Alumbrado Público, el que podrá ser modificado o aprobado por la Autoridad de Aplicación. Los fondos necesarios para hacer frente a ese Plan de Expansión provendrán e integrarán el Aporte de Capitalización establecido en el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén.

C) CARGO POR CONSUMO DE ENERGÍA

El Cargo mensual que la Municipalidad reconocerá a la Concesionaria por consumo de energía será el que surja de la medición mensual del consumo de energía del Sistema de Alumbrado Público al que se le aplicará la tarifa vigente para dicha categoría tarifaria. Se incluirá en la medición de los consumos correspondientes al Alumbrado Público los de plazas, paseos y espacios públicos con medición exclusiva.-

ARTÍCULO 16º): INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD, por propia iniciativa, podrá realizar obras de Alumbrado Público en los lugares que ésta determine, siguiendo los lineamientos, tipos constructivos y especificaciones técnicas mencionadas en el presente Anexo V. **LA CONCESIONARIA** inspeccionará junto con **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos que se ejecuten. Una vez finalizadas las obras y aprobadas por **CALF**, **LA MUNICIPALIDAD** las entregará a **LA CONCESIONARIA** para su operación. El Concesionario le reconocerá a La Municipalidad el costo de dicha inversión a valores de los costos que hubiese tenido **CALF** si la hubiese realizado, el que le será reintegrado según mecanismo establecido en el Artículo 1º), punto 6º) del Anexo I del Contrato de Concesión de Distribución de Energía, es decir, mediante los consumos eléctricos en las instalaciones de Alumbrado Público, ARO o según la modalidad que se acuerde para cada contrato.

Al momento de emitir **LA CONCESIONARIA** el Certificado de Recepción provisoria de la Obra, éstas serán transferidas por **LA MUNICIPALIDAD** mediante acta y pasarán a formar parte de las instalaciones de la Distribuidora y ésta dará inicio al reembolso de la inversión con la primera facturación posterior a la fecha de la Recepción Provisoria

Para las instalaciones de Alumbrado Público de Loteos y urbanizaciones, regirá el mismo criterio de devolución al inversor establecido en el Artículo 1º), punto 6º) del Anexo I del Contrato de Concesión de Distribución de Energía, es decir, mediante los consumos eléctricos en las instalaciones de Alumbrado Público, ARO o según la modalidad que se acuerde para cada contrato.

No serán consideradas como inversiones propias de **LA MUNICIPALIDAD** las que se realicen por aplicación del Plan de Recambio de Artefactos de Alumbrado Público del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica elaborado por el Ministerio de Planificación Federal del Gobierno de la Nación -----

ARTÍCULO 17º): CALIDAD DE SERVICIO: LA CONCESIONARIA tiene la obligación de atender y solucionar cada reclamo formulado por los usuarios del servicio, por deficiencias en el mismo, dentro de las cuarenta y ocho horas de realizado. No se computarán para el plazo los días sábados, domingos y feriados. En situaciones en las que se afecte la seguridad peatonal, seguridad vial o cuando la falla involucre a todo un sistema de comando, protección y medición de un sector de la ciudad, el plazo será de veinticuatro horas y se computarán todos los días de la semana. Se penalizará la falta de solución dentro de los plazos establecidos.

También, **LA CONCESIONARIA** está obligada a atender las observaciones realizadas por La Autoridad de Aplicación dentro de los mismos plazos.

Las observaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación estarán referidas a:

- 1 Falta de encendido nocturno de luminarias.
- 2 Encendido diurno de luminarias.
- 3 Deficiente Nivel de Iluminación, cuando el nivel existente sea inferior al 20 % de la instalación original.
- 4 Reparación de daños en las instalaciones
- 5 Traslado de instalaciones dañadas o reemplazadas
- 6 Inseguridad eléctrica y puestas a tierra del sistema
- 7 Reparación integral de columnas, brazos y soportes.
- 8 Limpieza y reparación de los artefactos de iluminación

Los reclamos por deficiencias y anomalías detectadas en el sistema de iluminación, los asentará la Concesionaria en el software que implementará a tal fin, el que será aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Se establecen dos etapas de control:

- a) La Etapa I: Comienza transcurridos dieciocho meses de firmado el presente Contrato tendrá una duración de veinticuatro meses.
- b) La Etapa II: Comienza al finalizar la Etapa I y finaliza junto con el Contrato de Concesión de Distribución de Energía.

Durante el primer año, se evaluará la calidad del servicio mediante indicadores generales contractuales, que midan la regularidad de las prestaciones del sistema de Alumbrado Público. Se implementarán los sistemas, software, carga de datos, relevamiento físico, eléctrico y lumínico del Sistema y procedimientos necesarios para el control del servicio, previsto en las Etapas I y II, según lo indicado en el presente Anexo V y en las reglamentaciones que dicte la Autoridad de Aplicación. Estos costos serán tenidos en cuenta e incluidos en las Revisiones Tarifarias Anuales.-----

ARTÍCULO 18º): MULTAS: Las multas se aplicarán con idéntico procedimiento que el establecido en el Anexo II del Contrato de Distribución de Energía. El monto de la multa determinada, será acreditado en las facturas de energía de los usuarios a favor de estos e indicando su origen.

- 1 Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas
 - a) Por cada lámpara que permanezca apagada durante la noche, una vez transcurrido el plazo de 48 horas fijado para la reparación. El plazo de 48 hs. se cuenta desde el instante en que se recibe el reclamo en la oficina de Guardia de **LA CONCESIONARIA**.
 - b) Por cada lámpara que permanezca encendida durante el día, una vez transcurrido el plazo fijado precedentemente
 - c) Por cada reclamo de inseguridad eléctrica o deficiente puesta a tierra, una vez transcurrido el plazo de 48 hs que permanezca sin reparar

Se aplicará una multa diaria cuyo monto surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S = \frac{K \times M}{N \times 30}$$

Donde:

S: Multa por cada jornada de 24 Hs. que subsista la falta luego del plazo establecido de 48 hs.

M: Monto correspondiente a la totalidad del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a Calf en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.

N: Número total de lámparas según la etapa considerada.

K: Factor de mayoración según la siguiente tabla

Para el día	Valor "K"
1°	2
2°	4
3°	8
4°	16
5° y sgts.	32

Para la etapa I, **N** comprende el 3% (tres por ciento) del total de las lámparas del sistema.

Para la **etapa II**, **N** comprende 3 (tres) veces la cantidad de lámparas comandadas desde el tablero de comando de la lámpara afectada.

- 2) Por incumplimiento de plazos de reparación de daños o traslado de instalaciones
Por cada día de atraso se aplicará una multa del 0.1% (cero coma uno por ciento) sobre el monto total mensual de la Tasa por servicio de Alumbrado Público
- 3) Por incumplimiento de órdenes de servicio
Se aplicará en cada caso por día una multa del 0.1% (cero coma uno por ciento) del monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
- 4) Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
- 5) Por incumplimiento en la entrega de documentación
Por cada día de mora en la entrega de la documentación diaria por parte del concesionario, se aplicará una multa del 0.2% (cero coma dos por ciento) sobre el monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
- 6) Por suministro de información errónea
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del 2% (dos por ciento) sobre el monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
- 7) Por falta de comunicación de daños producidos a terceros.
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, después de transcurridos cinco días del hecho, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el

monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.

- 8) Por incumplimiento de los planes de medición
Por incumplimiento de los planes de medición de las variables eléctricas o lumínicas, acordados previamente por las partes y que no cumpla el Concesionario, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
- 9) Otras
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará La Autoridad de Aplicación, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, no pudiendo ser, en total, mayor del 1,5 % (uno coma cinco por ciento) del monto total del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
- 10) Por incumplimiento en los plazos de las Obra de Expansión
Por incumplimiento en la fecha acordada de comienzo y terminación de cada trabajo de Expansión del sistema, se aplicará una multa por día del 0,1% (cero coma uno por ciento) del Cargo mensual por Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público reconocido a **CALF** en la Revisión Tarifaria Anual vigente a ese momento.
La Concesionaria podrá invocar la ocurrencia de caso Fortuito o de Fuerza Mayor, tal como está establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión de Distribución de Energía.
La Autoridad de Aplicación y la Concesionaria evaluarán y acordarán, durante el transcurso del primer año de Contrato, distintas calidades de servicio en aquellas zonas con recurrente vandalismo. El Concesionario deberá acreditar en cada caso los hechos de vandalismo que afecten al sistema de iluminación a los efectos de delimitar los sectores con índices de calidad diferenciados. Los índices de calidad diferenciados, tendrán vigencia hasta el momento en que cambien las condiciones que le dieron origen, debiéndose realizar en las zonas afectadas relevamientos cada cuatro meses.-----

ARTÍCULO 19º): REGLAMENTACIÓN DEL CONTRATO: La Autoridad de Aplicación interpretará el contenido del presente Contrato y reglamentará las cuestiones operativas, administrativas, legales y técnicas del mismo, siempre que ello no produzca modificaciones contractuales o nuevas obligaciones para la Concesionaria.-----

ARTÍCULO 20º): GARANTÍAS Y SEGUROS: El presente Contrato de Concesión de Alumbrado Público, requiere por parte de la Concesionaria, la contratación de las garantías y seguros solicitados en los artículos 3º) y 6º) del Contrato Principal.-----

ARTÍCULO 21º): RELEVAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO: Dentro del primer semestre **LA CONCESIONARIA** deberá realizar un relevamiento integral del estado actual del Sistema de Alumbrado Público que sirva de base para la elaboración de los planes de mantenimiento, mejoramiento, expansión, etc. para los siguientes períodos anuales.-----

ARTÍCULO 22º): INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO: Dentro del primer período anual **LA CONCESIONARIA** adquirirá el siguiente equipamiento:

- Dos camionetas cero kilómetro equipadas con hidroelevador, para mejorar las condiciones laborales.
- Un camión tipo F4000 destinado al transporte de equipamiento y/o elementos de alumbrado público
- Un Software para registración del relevamiento, mantenimiento y seguimiento de reclamos.-

ARTÍCULO 23º): RETRIBUCION A LA CONCESIONARIA POR MANTENIMIENTO, EXPANSION E INVERSIONES DEL ALUMBRADO PUBLICO: Se acuerda reconocer a **LA CONCESIONARIA**, para el primer año de la Concesión, las siguientes sumas mensuales:

A) En concepto de Mantenimiento y Operación: \$ 76.200.-, a cargo de La Municipalidad.

B) En concepto de Inversiones: \$ 76.500.-

C) En concepto de Expansión: \$ 42.000.-

LA CONCESIONARIA recaudará los importes mensuales correspondientes a Inversiones y Expansión a través del Aporte de Capitalización cuyo mecanismo está establecido en el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (EXPTE. OE N° 7096-M-09).-----

///gp.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1143-C-11 Originado en la Nota N° 007/11 de la Presidencia de CORDINEU S.E.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, requiere una transferencia de fondos a esa Corporación por la suma de \$ 150.000.- en el carácter de aporte de capital a cuenta del monto presupuestado para el ejercicio 2010-2011 aprobado por ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 09 de fecha 25 de junio de 2010 (se acompaña fotocopia) en cuyo Punto 10º) los accionistas se comprometen a aportar la suma de \$ 1.334.000.- cada uno;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Formulación y Ejecución Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 157/11, informa que la Actividad: “Pasea de la Costa”, Partida principal: “Transferencias”, Imputación: 1-A-1-0-2, dispone de Crédito presupuestario para liquidar y transferir a la Cuanta Corriente N° 127/1 del Banco de la Provincia del Neuquén SA., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE. –CORDINEU SE.-, la suma de \$ 150.000.-, adjuntando Planilla SINCO de Control de registros con la Transacción Preventiva N° 1544;

Que el Señor Subsecretario de Hacienda, con la Intervención de la Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte no reintegrable a favor de **CORDINEU S.E.** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, en concepto de aporte de Capital, a cuenta del monto presupuestario para el Ejercicio 2010-2011, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 10º) del ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 09 de fecha 25 de junio 2010, y a lo solicitado por Nota N° 007 de fecha 04 de febrero de 2011 de la Presidencia de la misma.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería –Subsecretaria de Hacienda – previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 127/1

del Banco de la Provincia del Neuquén SA., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el desarrollo Integral del Neuquén S.E. –CORDINEU S.E.-, con cargo a la Actividad: “Paseo de la Costa”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación: 1-A-1-0-2, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**